

**CONVOCATORIA 2026 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ – CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **Preámbulo**

La Universidad de Alcalá y las Cortes de Castilla-La Mancha suscribieron un convenio de colaboración, con fecha 12 de mayo de 2021, en el que se establece su colaboración en investigación y difusión científica en la provincia de Guadalajara, prorrogado según acuerdo firmado por las partes de 2 de mayo de 2025. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente convocatoria a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.- Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de 4 proyectos de investigación, sobre temas estratégicos para la región de Castilla-La Mancha, especificados en el convenio suscrito. Particularmente, los proyectos de investigación harán referencia a Castilla-La Mancha o específicamente a la provincia de Guadalajara y tratarán sobre las siguientes temáticas: a) sobre el problema de la despoblación y el reto demográfico en los ámbitos rurales de la Comunidad Autónoma, b) que pongan en valor el patrimonio artístico material e inmaterial de la provincia de Guadalajara, y, c) en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **2.- Presupuesto y Financiación**

1. El presupuesto total de la presente convocatoria es de 25.000 euros con cargo al centro de coste 30180R000.
2. La financiación por proyecto de investigación será de 6.000 euros. El presupuesto de gasto de cada proyecto se ajustará a dicha cantidad.
3. Se destinarán 1.000 euros al pago de las personas evaluadoras de los proyectos, que serán distintas de las pertenecientes a la Comisión Mixta de esta convocatoria.

#### **3.- Duración**

La fecha de inicio coincidirá con la fecha de la resolución definitiva y la fecha de finalización de los proyectos será el 31 de diciembre de-2026. Sin perjuicio del ámbito temporal necesario para

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvp==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvp%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvp%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           |               |                     |



la justificación de la actividad subvencionada.

#### 4.- Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas investigadoras con dedicación a tiempo completo en activo cuya vinculación, contractual o estatutaria a la UAH, se extienda, al menos hasta la finalización del proyecto.
2. Los equipos de investigación podrán estar formados por miembros de la UAH y personas investigadoras externas.
3. El personal investigador contratado bajo cualquier modalidad con cargo a proyectos de investigación, contratos artículo 60 suscritos al amparo de la LOSU, Cátedras de Investigación o Aulas no podrá reunir la condición de IP ni ser miembro del equipo investigador.
4. Las personas solicitantes deberán disponer del ID de ORCID de forma institucional según el procedimiento e información disponible en los siguientes links:

[https://uah-es.libguides.com/ORCID/obtener\\_orcid](https://uah-es.libguides.com/ORCID/obtener_orcid)

<https://uah-es.libguides.com/ORCID/orcid>

#### 5.- Comisión Mixta

A los efectos de la presente convocatoria, se constituye una Comisión Mixta integrada:

- Por parte de las Cortes de Castilla-La Mancha:
  - Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.
  - Dirección del Gabinete de Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- Por parte de la UAH:
  - Vicerrectorado del Campus de Guadalajara o persona en quien delegue.
  - Dirección de Relaciones Institucionales del Campus de Guadalajara.

#### 6.- Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador de la UAH, adjuntándose la siguiente documentación en castellano:

- a) Breve resumen del Proyecto.
- b) Antecedentes del tema.
- c) Hipótesis y objetivos de la investigación.
- d) Metodología del plan de trabajo.
- e) Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
- f) Cronograma de tareas.
- g) Nombre del investigador principal y de los integrantes del equipo.
- h) CVA de todos los participantes.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



- i) Consentimiento por escrito de aceptación de participación en el proyecto por parte de los miembros del equipo de investigación. Si alguna de las personas investigadoras pertenece a otras Universidades o Centros Públicos de Investigación se requerirá además la autorización del responsable de su institución.
- j) Informe positivo del Comité de Ética de la Investigación y de Experimentación Animal de la UAH o equivalente, en caso de que sea necesario. Si en el momento de presentación de la solicitud no se dispone del Informe, deberá presentarse justificación de haberlo solicitado.

La extensión máxima para el total de los apartados a, b, c, d y e no deberá exceder de 10 páginas

2. El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 11 de mayo de 2026, ambos inclusive.

## 7.- Costes elegibles

1. Las ayudas que se regulan en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto mediante motivación razonada del solicitante:

a) Personal. Becas de investigación para graduados o licenciados o estudiantes cursando el último curso de sus estudios universitarios. Las condiciones y cuantías se asimilarán a las ayudas de introducción e iniciación del programa propio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y deberán contener un programa formativo a desarrollar en el proyecto al que se asignen. No se podrán hacer contratos temporales de personal investigador y técnico en estos proyectos.

b) Inventariable. Incluirán los gastos por la adquisición de equipamiento científico-técnico y fondos bibliográficos. La dotación máxima en concepto de Inventariable será de un 10%.

c) Gastos de Funcionamiento. Incluirá los conceptos de material fungible, viajes y dietas y otros gastos, según el siguiente detalle:

- Fungible y Viajes y dietas: se considerarán elegibles, exclusivamente, aquellos gastos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Otros gastos: se imputarán en este apartado los gastos relacionados con la reparación y mantenimiento de equipos, así como la contratación de servicios externos cuya necesidad se justifique en la solicitud.

2. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones a los miembros del equipo de investigación, aunque podrían contemplarse pago de conferencias, especificando y justificando su necesidad en la memoria de solicitud del proyecto. Quedan igualmente excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo, a obra civil o a retribuciones del personal fijo de plantilla.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



3. Los grupos beneficiarios deberán suministrar cuanta información y documentación sea requerida por la Comisión paritaria, para un adecuado seguimiento de las actuaciones.

4. Independientemente de la obligación de justificación de todos los gastos, las personas investigadoras principales notificarán a la Comisión Mixta cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de los trabajos que pudiera alterar el normal desarrollo del proyecto, requiriéndose la aprobación expresa de la Comisión para cualquier modificación de éste, alteración de plazo, etc. que pudiera suscitarse.

### 8.- Evaluación de las solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión Mixta, que podrá solicitar informe a evaluadores/as expertos/as.

2. Se priorizarán investigadores/as principales y equipos de investigación que no hayan sido beneficiarios en las convocatorias de años anteriores.

3. La evaluación científico-técnica de las propuestas dará lugar a una calificación de 0 a 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad científico-técnica de la propuesta y de los objetivos que se van a alcanzar. Se valorará el avance en el conocimiento que presenta la propuesta, así como el interés de los objetivos planteados, y, de forma especial, el beneficio que supone la consecución de dichos objetivos para el fortalecimiento del equipo de investigación en el que se desarrolla la propuesta (hasta 40 puntos).

b) Actividades y metodología. Valoración del rigor en el planteamiento metodológico y en la identificación de actividades y tareas para alcanzar los objetivos (hasta 20 puntos).

c) Valoración del Equipo de Investigación. Este criterio valorará, de acuerdo con la trayectoria científica y técnica, la capacidad de los proponentes para realizar la propuesta y del investigador principal en especial. Se valorará la capacidad formativa del grupo de investigación al que pertenece el equipo investigador (hasta 18 puntos).

d) Objetivos de explotación, difusión y divulgación, con especial atención a la transferencia de resultados al sector productivo y a la sociedad (hasta 18 puntos).

e) Adecuación de la propuesta a prioridades estratégicas de CLM según convenio (hasta 4 puntos).

f) Valoración del presupuesto. Se valorarán los medios disponibles y los solicitados por el equipo de investigación. La evaluación del presupuesto dará lugar a una valoración positiva, negativa o positiva con modificaciones. Una valoración negativa en este apartado o un presupuesto excesivo dará lugar a desestimar la propuesta. Tampoco se considerarán las propuestas cuyo coste exceda la capacidad presupuestaria de la Universidad de Alcalá.

4. En base a la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar hasta 4 proyectos en el marco de esta convocatoria o de dejar desierta la misma.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



5. La Comisión Mixta elaborará un informe de evaluación que contendrá una relación priorizada de los proyectos que se propongan para ser financiados.

#### 9.- Resolución provisional

1. El informe de evaluación elaborado por la Comisión Mixta será elevado al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH, quien dictará resolución provisional.
2. La resolución provisional incluirá los proyectos concedidos con expresión del importe, los proyectos denegados y las solicitudes excluidas, estableciendo los motivos de dicha exclusión.
3. La resolución provisional se notificará a las personas interesadas concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables. La persona interesada no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de estas.

#### 10.- Resolución definitiva

1. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, se dictará resolución definitiva con indicación de la fecha inicio de la vigencia de los proyectos concedidos.
2. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

#### 11.- Pago de las ayudas

El total de la subvención concedida se librára con carácter previo a la justificación.

#### 12.- Seguimiento de los proyectos

La Comisión Mixta será la encargada de la supervisión del desarrollo de cada proyecto, pudiendo recabar la información que estime pertinente a lo largo de la ejecución del proyecto.

#### 13.- Informe de actividades

1. En el plazo de un mes a contar desde la fecha fin del proyecto, la persona investigadora responsable deberá presentar ante la Comisión Mixta un informe final, donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de éstas, en su caso.
2. El informe final deberá contar con la firma de la persona investigadora responsable. Al informe acompañará la relación de los gastos efectuados y las variaciones producidas. En caso

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado | 15/04/2026 23:24:32 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/7                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



de no ejecutar la totalidad del presupuesto concedido, la persona investigadora responsable deberá reintegrar el remanente existente a la fecha de finalización del proyecto.

#### 14.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Las personas beneficiarias deberán hacer mención a la ayuda concedida en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos financiados.
2. De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Universidad de Alcalá, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, el equipo de investigación deberá facilitar la publicación en abierto de sus resultados de investigación en el repositorio institucional de la Biblioteca de la UAH, realizando el autoarchivo o aportando una copia digital de los documentos de trabajo, resultados de experimentos, comunicaciones a congresos, artículos científicos, etc., que se vayan generando a medida que avance la investigación, teniendo en cuenta, en su caso, las condiciones establecidas por las editoriales en relación con el autoarchivo en repositorios de acceso abierto.
3. Las personas investigadoras beneficiarias de la ayuda deberán hacer constancia expresa de la afiliación a la UAH en sus publicaciones o exposiciones de resultados.
4. La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019.
5. Hacer constar la financiación de la UAH y de las Cortes de Castilla- La Mancha e incluir el nombre y el logotipo de la Universidad de Alcalá y de las Cortes de Castilla-La Mancha en el material que se utilice y en la información que se difunda en la organización y resultados del evento.

#### 15.- Publicidad

La publicación de los diferentes actos y resoluciones enmarcados en la presente convocatoria se realizará en la página web de la UAH.

#### 16.- Interpretación bases convocatoria

Se faculta a la Comisión Mixta establecida en la presente convocatoria para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la misma, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



### 17.- Información convocatoria

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:  
Sandra Serrano Villalta. [proyectos.investi@uah.es](mailto:proyectos.investi@uah.es) Teléfono 918852580
- Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:  
[portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es) Teléfono 918852491

### 18. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### 19.- Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

F. Javier de la Mata de la Mata

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | res+BxFe3YNgLvE5M1wvpw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia   | Firmado       | 15/04/2026 23:24:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/res%2BBxFe3YNgLvE5M1wvpw%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |

